

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-08000-02-1839

1839-DS-GF

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,044,742.7
Muestra Auditada	1,044,742.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del estado de Chihuahua para distribuir entre sus municipios fueron por 1,044,742.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Variables de la Fórmula de Distribución y Difusión

1. El Gobierno del estado de Chihuahua aplicó en su fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2016, las fuentes de información que se establecieron en el artículo cuarto del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, publicado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) el 5 de enero de 2016, en observancia de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. El Gobierno del estado de Chihuahua formalizó el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FIS MDF 2016 con la SEDESOL el 22 de enero de 2016, en el que se estableció el cálculo de la distribución a los 67 municipios del estado, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, el 23 de enero de 2016, sin rebasar el plazo máximo establecido del 31 de enero de 2016.

3. El Gobierno del estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Programas de Inversión, remitió a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado, el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF 2016, una vez suscrito por la entidad federativa; sin embargo, fue remitido el día 23 de febrero de 2016, rebasando el plazo máximo establecido al 25 de enero de 2016.

16-B-08000-02-1839-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión remitieron de manera extemporánea a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF 2016.

Fórmula de Distribución del FISMDF

4. Al Gobierno del estado de Chihuahua, le fueron transferidos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 1,044,742.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2016, de los cuales distribuyó entre sus 67 municipios un importe de 1,044,742.7 miles de pesos, utilizando una fórmula igual a la señalada en la Ley de Coordinación Fiscal, que enfatizó el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Núm	Municipio	Distribución FISMDF
1	Ahumada	3,011.2
2	Aldama	3,582.7
3	Allende	2,460.3
4	Aquiles Serdán	1,208.7
5	Ascensión	9,844.5
6	Bachíniva	1,949.9
7	Balleza	37,301.5
8	Batopilas	43,053.8
9	Bocoyna	38,654.0
10	Buenaventura	7,535.9
11	Camargo	9,045.0
12	Carichí	22,049.0
13	Casas Grandes	4,060.4
14	Coronado	792.1
15	Coyame del Sotol	763.0
16	La Cruz	884.9
17	Cuauhtémoc	26,592.3
18	Cusihuiriacchi	2,463.4
19	Chihuahua	74,297.8
20	Chínipas	19,689.0
21	Delicias	18,831.4
22	Dr. Belisario Domínguez	984.0
23	Galeana	1,719.4
24	Santa Isabel	753.4
25	Gómez Farías	2,480.4
26	Gran Morelos	1,203.8
27	Guachochi	120,323.1
28	Guadalupe	2,622.5
29	Guadalupe y Calvo	115,841.4
30	Guazapares	18,556.3
31	Guerrero	24,713.7
32	Hidalgo del Parral	15,343.5
33	Huejotitán	629.9
34	Ignacio Zaragoza	2,594.4
35	Janos	4,945.4
36	Jiménez	10,524.6
37	Juárez	200,890.1
38	Julimes	1,626.4
39	López	1,178.5
40	Madera	17,672.4
41	Maguarichi	3,298.5
42	Manuel Benavides	914.5

43	Matachí	1,217.2
44	Matamoros	1,201.1
45	Meoqui	8,173.6
46	Morelos	21,745.6
47	Moris	7,114.1
48	Namiquipa	6,034.2
49	Nonoava	3,600.1
50	Nuevo Casas Grandes	9,350.4
51	Ocampo	11,322.9
52	Ojinaga	5,131.7
53	Praxedis G. Guerrero	1,671.3
54	Riva Palacio	1,174.9
55	Rosales	3,945.5
56	Rosario	1,364.3
57	San Francisco de Borja	1,247.7
58	San Francisco de Conchos	574.4
59	San Francisco del Oro	1,348.0
60	Santa Bárbara	2,203.1
61	Satevó	1,221.6
62	Saucillo	5,459.5
63	Temósachic	6,449.3
64	El Tule	1,118.7
65	Urique	44,209.5
66	Uruachi	19,273.8
67	Valle de Zaragoza	1,703.2
Total		1,044,742.7

FUENTE: Periódico Oficial Chihuahua, Chihuahua, sábado 23 de enero de 2016.

Entrega de los Recursos del FISMDF

5. El Gobierno del estado de Chihuahua entregó a los 67 municipios los recursos determinados del FISMDF 2016, conforme al calendario establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 18 de diciembre de 2015; asimismo, se comprobó que dicho anexo se publicó el 23 de enero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, sin rebasar el plazo máximo establecido del 31 de enero 2016.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,044,742.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua que distribuyó a sus 67 municipios mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FISMDF 2016, la formalización del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF con la SEDESOL, su publicación en el período oficial y la distribución a los municipios, observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua, realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Arredondo

Almaguer

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 15.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.